

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

ACUERDO N° 91.- En la Provincia de San Luis, a DOCE días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ, DIANA MARIA BERNAL y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto el anuncio de público y notorio conocimiento efectuado por el Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. Alberto J. Rodríguez Saá, el día 25 de febrero del corriente año, otorgando un aumento salarial que alcanza a toda la administración pública, con el que se busca sostener el salario real, siendo tal incremento del 40%, a otorgarse un 15 % en marzo, 15 % en julio y 10 % en noviembre.

Que la Constitución de la Provincia reconoce al Superior Tribunal su inviolabilidad funcional e independencia de los otros Poderes, como también garantiza la intangibilidad de las remuneraciones de los miembros del Poder Judicial (Arts. 189 y 192, respectivamente).-

Que la Ley de Autarquía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial (Ley N° IV-0088-2004) además de disponer que las retribuciones del personal judicial se establecerán por ley, en su Art. 3 impone al Superior Tribunal de Justicia la obligación de seguir “... los lineamientos de la política salarial de los Poderes Ejecutivo y Legislativo...”.-

Que en virtud de lo expuesto, en cumplimiento de dicha obligación legal y siguiendo los lineamientos que ha establecido el Poder Ejecutivo según el anuncio del Sr. Gobernador. Por ello;

ACORDARON: I) OTORGAR un incremento salarial remunerativo y bonificable neto para todos los agentes del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, del QUINCE POR CIENTO (15%) a partir del 01 de marzo de 2021, más un QUINCE POR CIENTO (15%) a partir del 01 de julio de 2021, más un

DIEZ POR CIENTO (10%) a partir del 01 de noviembre de 2021, en todos los casos tomando como base los haberes percibidos en febrero de 2021 y conforme a los puntos subsiguientes.-

II) ESTABLECER que los incrementos salariales dispuestos en el punto anterior se calcularán aumentando en los porcentajes establecidos, el Sueldo Básico, Compensación Jerárquica, incluidos los complementos remunerativos liquidados al mes de febrero de 2021.-

III) HACER SABER que en relación a la escala de asignaciones familiares, se aguardará la publicación del correspondiente Decreto del Poder Ejecutivo. –

IV) DISPONER que lo establecido en el presente Acuerdo tendrá efectos a partir del 01 de marzo de 2021, no generando otros derechos o reconocimientos al margen de la fecha estipulada.-

V) COMISIONAR a Dirección Contable para que gestione ante el Ministerio de Hacienda Pública de la Provincia la realización de las adecuaciones presupuestarias que sean menester a los efectos del cumplimiento del presente Acuerdo.-

VI) REMITIR, por Dirección Contable, copia de este Acuerdo al Ministerio de Hacienda Pública. -

VII) ORDENAR que por Dirección Contable se proceda a la publicación del presente, en el link “Acuerdos” de la página web institucional del Poder Judicial y por un día, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a Dirección Contable, para las notificaciones correspondientes y a todo el personal del Poder Judicial.-

DIRECCIÓN CONTABLE